

men general de la Seguridad Social de Don/ña Giménez Giménez, José A., con N.A.F. 391018045670, en el c.c.c. 39106177466 correspondiente a Lacho Dron Sociedad Cooperativa, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de marzo de 2009.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/5628

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de resolución de baja en Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución reconociendo la baja en el Régimen General, con fecha 06/05/2008, de Doña Tamara Cuevas Torrado, con número de afiliación 391017071529 para la empresa Servicios Animales on-line, S.C., con c.c.c. 39105855952, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de marzo de 2009.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/5629

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobación exposición pública de los padrones cobratorios correspondientes al padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio económico 2009, padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras del ejercicio económico 2009 y padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado del ejercicio económico 2009; y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de abril del 2009, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio económico 2009.

- Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras del ejercicio económico 2009.

- Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado del ejercicio económico 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

- El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 16 de abril del 2009, al 15 de junio de 2009, (ambos inclusive).

- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos que previamente les habrán remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

- Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

La Costana, Campoo de Yuso, 14 de abril de 2009.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

09/6056